ACTA DE REINICIO No. 01
CONVENIO SOLIDARIO 027 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ** NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA:	CONVENIO SOLIDARIO 027 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CENTRAL, PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE LA ESCUELA DE CONCENTRACION URBANA MIXTA – LA GRANJA Y JARDIN COMFABOY LOS NIÑOS DEL FUTURO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.956.074,00)
ADICIÓN N1	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($11.305.519 M/CTE)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($51.261.593 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGÁ No. 01:	UN (01) MES Y VENTICINCO DIAS (25) TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGÁ No. 02:	CUARENTA Y OCHO DIAS (48) DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	DOCE (12) DE ENERO DEL 2026

En el Municipio de Maripí – Boyacá, a los doce (12) días del mes de enero de 2026, se reunieron **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, Alcalde Municipal, en calidad de **Contratante**; y **YENNY GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificada como **Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ**, identificada con NIT **901.119.446-2**, en calidad de **Contratista**, con el propósito de efectuar la presente **ACTA DE REINICIO No. 01 del CONVENIO SOLIDARIO No. 027 DE 2025**, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

• Que entre el **MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ**, identificado con NIT 800.024.789-8, y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ**, se suscribió el **CONVENIO SOLIDARIO No. 027 DE 2025**, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CENTRAL, PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN URBANA MIXTA – LA GRANJA Y JARDÍN COMFABOY LOS NIÑOS DEL FUTURO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ".

• Que el convenio fue suscrito por un valor inicial de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.956.074,00)**.

• Que mediante **ADICIÓN No. 01** se adicionó el convenio en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($11.305.519,00)**, para un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.261.593,00)**.

• Que el plazo de ejecución inicial fue de **DOS (2) MESES**, con fecha de inicio el día ocho (08) de septiembre de 2025 y fecha de terminación inicial el día siete (07) de noviembre de 2025.

• Que el convenio cuenta con una **PRÓRROGA No. 01** por un término de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, estableciendo como fecha el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

• Que mediante **PRÓRROGA No. 02** se otorgó un término adicional de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS**, fijando como fecha de terminación real el día **dieciséis (16) de febrero de 2026**.

• Que durante la ejecución del convenio fue necesario suspender temporalmente las actividades, y que una vez superadas las situaciones que dieron origen a dicha suspensión, se encuentran dadas las condiciones técnicas y administrativas para continuar con su ejecución.

• Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01**, a partir del día **doce (12) de enero de 2026**.

ACUERDOS

PRIMERO:
Reiniciar la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO No. 027 DE 2025** a partir del día **doce (12) de enero de 2026**, fecha desde la cual se reanudan plenamente las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO:
Mantener como fecha de terminación real del convenio el día **dieciséis (16) de febrero de 2026**, de conformidad con las prórrogas otorgadas.

TERCERO:
Las demás cláusulas y condiciones del convenio permanecen inalteradas y continúan vigentes en todos sus términos.

CUARTO:
El período de suspensión no genera reconocimiento de indemnización, lucro cesante y/o daño emergente a favor del contratista.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Maripí – Boyacá, a los **doce (12) días del mes de enero de 2026**.

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal
Contratante

JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO
Secretario de Planeacion y Obras Publicas
Supervisor

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL MARIPI BOYACA
NIT: 901119446-2
R/L **YENNY GONZÁLEZ SUÁREZ**

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Arq. Ruth Páez		Jerson Quiroga		MILLER FAIR ROMERO	